

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Orden de 25 de septiembre de 2019, por la que se deja sin efecto la Orden de 22 de febrero de 2018, por la que se delegan competencias para la ejecución de las acciones de refuerzo de la alimentación infantil en los centros docentes públicos de Andalucía en la persona titular de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación.*

Por Orden de 22 de febrero de 2018, la entonces titular de la Consejería de Educación delegó en el titular de la Dirección General de la Agencia Pública de Educación la competencia para la ejecución de la medida de refuerzo en la alimentación infantil en los colegios públicos de educación de infantil y primaria que dispongan de servicio de comedor, prevista en el artículo 64.1 del Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio.

Los actuales estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación prevén en su artículo 6 que corresponde a dicha Agencia: La gestión y la contratación del transporte escolar, comedores escolares, aulas matinales, actividades extraescolares y, en general, de los servicios complementarios de la enseñanza no universitaria, con excepción de aquellos comedores de gestión directa de la Consejería competente en materia de educación.

Atribución competencial que responde al objeto de la delegación referida, lo que la hace innecesaria.

Por ello, en aras del principio de seguridad jurídica y para público conocimiento se hace preciso dejar sin efecto la precitada Orden de 22 de febrero de 2018, de forma expresa.

En su virtud, conforme a lo establecido en el artículo 9.6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 101. 4 de la Ley 9/2017, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Primero. Dejar sin efecto la delegación contenida en la Orden de 22 de febrero de 2018, por la que se delegan competencias para la ejecución de las acciones de refuerzo de la alimentación infantil, en los centros docentes públicos de Andalucía, en la persona titular de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Segundo. Publicar la presente orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente orden entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de septiembre de 2019

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ  
Consejero de Educación y Deporte

00162877